

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA SED
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA SDIS
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SDIS
LA EDUCACION INICIAL**



EDUCACIÓN INICIAL



DECRETO 057 DE 2009 Art. 2

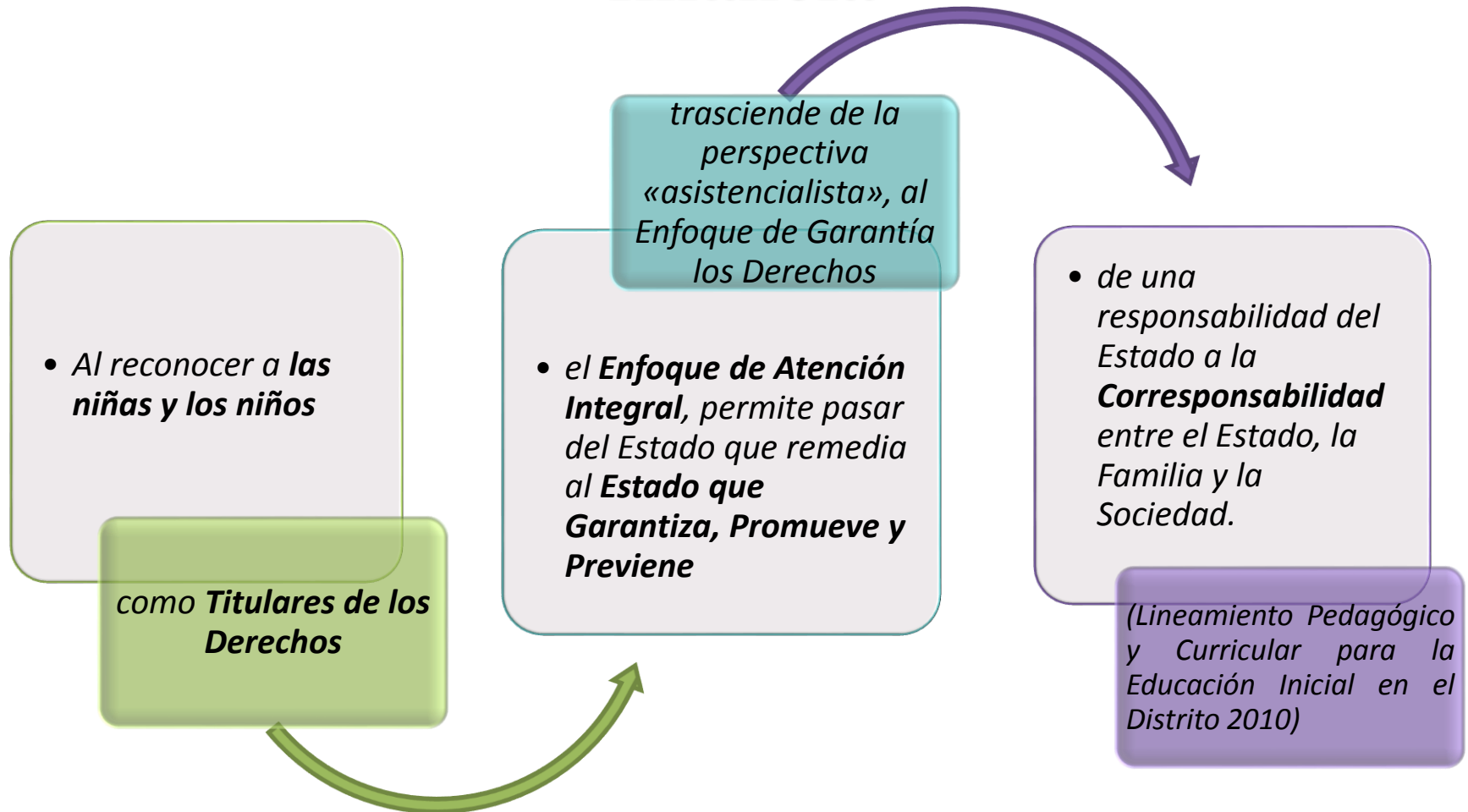
EDUCACION INICIAL

Es un derecho impostergable, de la primera infancia para garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el desarrollo de los niños y niñas hasta los seis años en dos niveles:

Atención integral - AIPI

Educación integral formal.

Enfoque Atención Integral a la Primera Infancia



Las particularidades y prioridades ampliamente reconocidas científica, social, biológica y económicamente a la etapa de la Primera Infancia (de 0 a 6 años), conllevan a la definición de directrices, lineamientos, sentidos y alcances claramente diferenciados de los demás ciclos vitales y por ende, de los demás ciclos educativos:



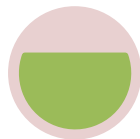
Atención Integral a la Primera Infancia (Enfoque AIPI)

Atención Integral a la Primera Infancia (Enfoque AIPI)



*Concepción
de niño/niña
de manera
integral*

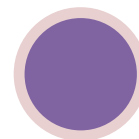
*Perspectiva de
derechos –
ejercicio
corresponsable*



*Apuesta sobre
Desarrollo
integral y
diferencial*

*Mirada
intersectorial*

*Mirada
intersectorial*



*Gestión Social
Integral*

Pilares en el Ser y en el Hacer de las Niñas y los Niños

Actividades propias del ser humano, mediadores del desarrollo



Son condición de posibilidad para comprender la cultura y resignificarla



Permiten la construcción del vínculo desde diferentes lenguajes

- Formas a través de las cuales las niñas y los niños se relacionan entre sí, con los adultos y con el mundo para darle sentido

- El Juego, el Arte y la Literatura, son elementos fundamentales de la Política Pública de Primera Infancia, y a ellos se agrega la Exploración del Medio desde los lineamientos pedagógicos.

- Son formas de expresión, interacción, construcción de significados y posibilidades de transformación del mundo.



ATENCIÓN INTEGRAL- AIPI

MARCO NORMATIVO

✓ Acuerdo 138 de 2004: regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial en el Distrito y señala las áreas que deben ser reglamentadas para su operación.

Normas que lo reglamentan:

- ✓ Decreto Distrital 243 de 2006 (derogado parcialmente)
- ✓ Decreto Distrital 57 de 2009
- ✓ Resolución Distrital 0325 de 2009 Sec. de Integración Social
- ✓ Resolución Distrital 3241/1326 de 22 de noviembre de 2010

EL ARTE EN EDUCACIÓN INICIAL

Los Pilares

Permiten crear, indagar, construir, preguntar, responder y/o sugerir la intervención de sus pares o de los adultos, para explorar, probar y experimentar interactuar.

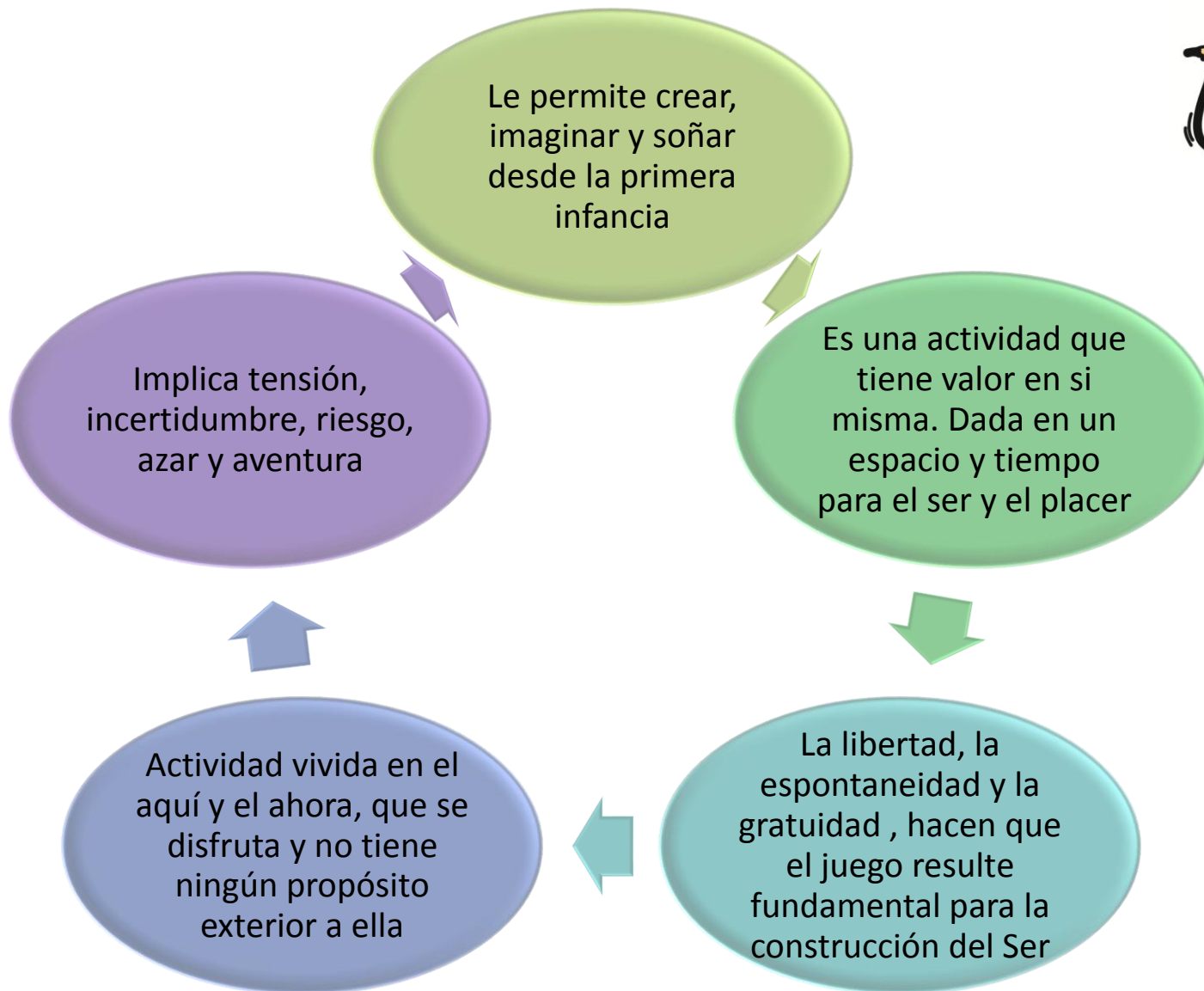
El Arte es una oportunidad para conocer y transformar la cultura, otorgando nuevos significados a cada experiencia.

Mediante las experiencias de arte dramático, los niños y las niñas logran **expresar sus comprensiones** sobre el entorno. Aquí el cuerpo y la imaginación también **posibilitan la transformación de la realidad**.

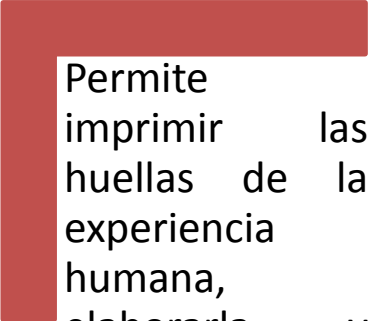
En las experiencias musicales, las niñas y los niños **interactúan** con el mundo sonoro, **perciben y expresan** a través del sonido y **experimenta** progresivamente con este.

Las experiencias plásticas potencian el **desarrollo estético, expresivo, sensible y creativo**, derivado de vivencias desde todos los sentidos.

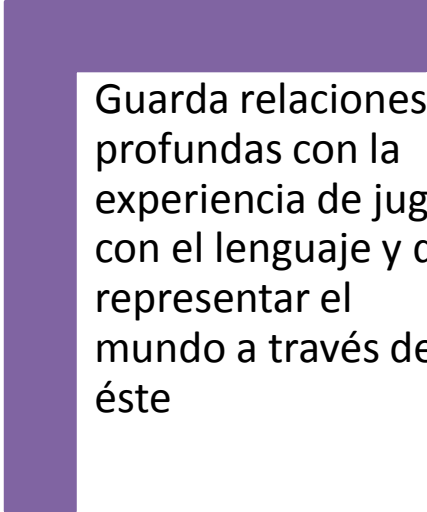
EL JUEGO EN EDUCACIÓN INICIAL



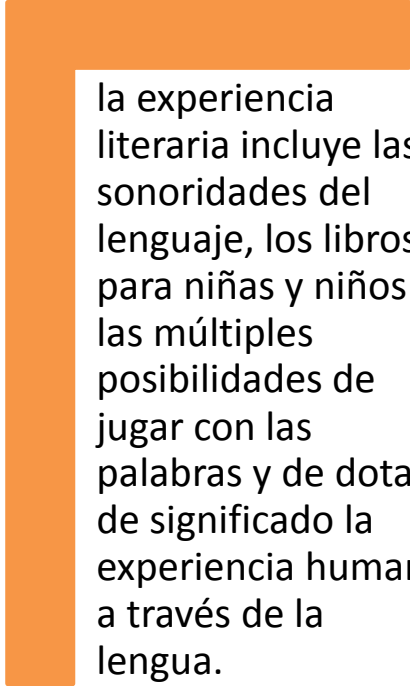
LA LITERATURA EN EDUCACIÓN INICIAL



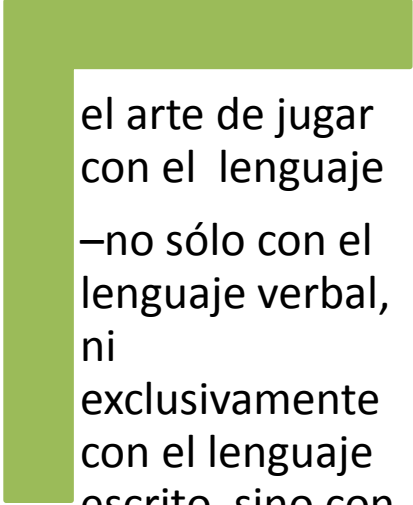
Permite imprimir las huellas de la experiencia humana, elaborarla y hacerla comprensible a otras personas



Guarda relaciones profundas con la experiencia de jugar con el lenguaje y de representar el mundo a través de éste



la experiencia literaria incluye las sonoridades del lenguaje, los libros para niñas y niños y las múltiples posibilidades de jugar con las palabras y de dotar de significado la experiencia humana a través de la lengua.



el arte de jugar con el lenguaje –no sólo con el lenguaje verbal, ni exclusivamente con el lenguaje escrito, sino con múltiples lenguajes

LA EXPLORACIÓN DEL MEDIO EN LA EDUCACIÓN INICIAL

Las niñas y los niños están inmersos en un mundo que les genera curiosidad y donde pueden construir conocimientos.

Es la **búsqueda permanente** de las niñas y los niños **por conocer el mundo, los seres que le habitan, las relaciones que entre ellos se establecen y las posibilidades de acción** que el medio les brinda

La exploración les **posibilita a los niños y a las niñas reconocerse como protagonistas y transformadores de su entorno.**

la observación en la que las niñas y los niños descubren la mayor cantidad de información posible de todo aquello que les interesa: color, textura, olor, sabor, sonido, peso y temperatura información que buscan a través de todos y cada uno de los sentidos.

Dicha observación conlleva a la experimentación, donde se reconocen las características de los objetos y se indaga por las posibilidades que brindan los elementos y situaciones observadas.

EDUCACION INICIAL

1. Atención integral- AIPI.

- » Materno: De cero a menor de un año
- » Caminadores: De uno a menor de dos años.
- » Párvulos: De dos a menor de tres años

2. Educación Integral- Preescolar.

- » Prejardín: 3 años
- » Jardín : 4 años
- » Transición: 5 años

EDUCACION FORMAL NIVEL PREESCOLAR

Marco Normativo

LEY 115 DE 1994

- ✓ **ARTICULO 10: Educación formal**
- ✓ **ARTICULO 11: Niveles de educación formal**
Preescolar – Básica – Media
- ✓ **ARTICULO 15: Definición de educación preescolar**
- ✓ **ARTICULO 16: Objetivos específicos de la educación preescolar.**

DECRETO 1860 DE 1994

- ✓ **ARTICULO 4. El servicio de educación básica**
- ✓ **ARTICULO 6: Organización de la educación preescolar**

DECRETO 2247/97



La educación formal Preescolar



“Corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz , socio-afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas” Dec. 2247/97

Educación Inicial

Resolución SED-SDIS
3241/1326 2010

Materno 0 – 1 año
Caminadores 1 – 2 años
Párvulos 2 – 3 años
Niños /as 3 – 4 años Pre jardín
Niños (as) 4 – 5 años Jardín
Niños(as) 5 – 6 años Transición

Acuerdo 138 de 2004
Decreto Distrital 243 de
2006(derogado parc.)
Decreto Distrital 57/ 09
Resolución 325 de 2009

**-Secretaría Distrital de
Integración Social**

**Regulado por la Ley 115
de 1994 /Decreto 2247 de
1997**

**-Secretaría de
Educación Distrital**



PREESCOLAR

FORMAL

Prejardín

3 años

Jardín

4 años

Transición

5 años

Lineamientos
curriculares,
lineamientos para
la educación inicial
del MEN

Secretaría de
Educación
Distrital

Articulación
1º y 2º



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANANA

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DISTRITAL**



**INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y
SUPERVISIÓN**



**INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
PREESCOLAR**



LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO

Artículo 138 de la ley 115/94

- **Licencia de funcionamiento.**
- **Estructura administrativa, planta física y medios educativos adecuados.**
- **Proyecto Educativo Institucional**



Licencia de funcionamiento

Requisitos

- Solicitud de licencia de funcionamiento por parte del propietario o representante legal, DILE
- PEI - Ver artículo 4 Decreto 3433 de 2008, Anexo técnico de la Resolución 3241/10, Decreto 2247 de 1997, Decreto 057 de 2009.
- Concepto uso del suelo
- Licencia de Construcción para uso educativo
- Certificado de Permiso de Ocupación o concepto de desarrollo de Obra
- Concepto de Sanidad o Acta de visita, favorable y vigente
- Plan Escolar de Gestión del Riesgo.
- Certificado de libertad y tradición si la planta física es propia de lo contrario Contrato de arrendamiento
- Hoja de vida del Director con soportes
- Certificado de existencia y representación legal si el propietario es una persona jurídica.
- Manual de Autoevaluación para Colegios nuevos del Ministerio de Educación, para la adopción de tarifas.



Procesos Pedagógicos

DECRETO 2247 DE 1997 / Lineamientos y Estándares para la educación inicial de Bogotá.

✓ ORIENTACIONES CURRICULARES

- **Principios:** Integralidad, Participación y Lúdica
- **Currículo:** Proyecto de permanente construcción e investigación pedagógica.
- **Proyectos lúdico pedagógicos:** Integración de las dimensiones del desarrollo humano, ritmos de aprendizaje, necesidades y características.
- **Evaluación:** No se reprobaban grados ni actividades

Ambientes Pedagógicos

- Con calidad en su arquitectura, su dotación, su mobiliario
- Ambientes protectores, seguros, funcionales, lúdicos, recreativos, de fácil y seguro acceso, preferiblemente en el primer nivel.
- Contar de manera exclusiva con los espacios de coordinación, aulas, recreativos y de servicios sanitarios
- La institución educativa es un escenario que permite armonía en la transición hogar-colegio
- El jardín evoca el parque, el juego, la cercanía de los niños con la naturaleza, espacios al aire libre

Procesos Administrativos y Talento Humano

- Registros de la información
- Gestión del Talento Humano.
- Archivos: documentos estudiantes y personal, actas
- Financieros y tarifas
- Definición de manuales, planes y protocolos
- Selección del personal: Administrativo, Docente; cualificación: formación, experiencia.
- Los requisitos de matrícula: registro civil, certificación de vinculación a seguridad social y de vacunación.
- Horarios, jornada, calendario, participación de la comunidad educativa

Nutrición y Salubridad

- Cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias: concepto sanitario, certificados de manipulación de alimentos y del proveedor de alimentos.
- Implementación del plan de saneamiento básico: limpieza, desinfección, manejo de residuos, control de plagas, abastecimiento de agua potable.
- Promoción de la prevención en salud
- Definición y aplicación de protocolos

GRACIAS

¡Que **VIVAN** las Niñas y los Niños **siN** ViolenciAs!

